

RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0539-2019-UNHEVAL

Cayhuayna, 08 de mayo de 2019.

Vistos los documentos que se acompañan en catorce (14) folios;

CONSIDERANDO:

Que el Director de Educación a Distancia y Formación Continua, con el Oficio N° 028-2019-UNHEVAL-DEDyFOC-D, remite al Director de Centros de Producción de Bienes y Servicios los documentos para revisión y opinión respecto al Curso Taller SPSS en los niveles básico, intermedio y avanzado en el curso SIAF a nivel experto;

Que el Director de los Centros de Producción de Bienes y Servicios, con el Oficio N° 277-2019-D-DIPROBSA-UNHEVAL, solicita la aprobación de los presupuestos para el desarrollo de los cursos talleres programados en el POI 2019 de la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua;

Que la Oficina de Planificación y Presupuesto, con el Informe N° 0928-2019-UNHEVAL/OPyP-UP-J, comunica que de acuerdo a la solicitud ha revisado el "Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Cursos Talleres de la Dirección a Distancia y Formación Continua para el Año Fiscal 2019", el cual cumple con las deducciones del 40% según Resolución N° 1639-2006-UNHEVAL-CU y 5% según Resolución N° 1792-2011-UNHEVAL-CU, asimismo, es concordante con la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Ley N° 28411 Cuarta Disposición Final "Los ingresos generados como consecuencia de la gestión de los centros de producción y similares de las universidades públicas deben ser utilizados para cubrir los costos de operación, inversiones y cargas impositivas de los centros generadores de ingresos. De existir saldos disponible, éstos podrán ser utilizados en el cumplimiento de las metas presupuestarias que programe el pliego, en el marco de la autonomía establecida en el artículo 18 de la Constitución Política del Perú...". Además, que deberá ser el Titular del Pliego el que autorice dicho presupuesto mediante acto administrativo y que en la ejecución de los gastos se debe realizar previo informe de ingresos y gastos por la Subunidad de Costos y Tributación de la Unidad de Contabilidad y la DIPROBSA, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previstos para el funcionamiento. Mostrando el resumen del presupuesto e indicando que los anexos detallados del presupuesto son de responsabilidad única del Director del programa de su cumplimiento de acuerdo a la normatividad vigente;

Que el Rector remite el caso a Secretaría General con el Proveído N° 3489-2019-UNHEVAL-R, para que se emita la resolución correspondiente, **CON CARGO A DAR CUENTA AL CONSEJO UNIVERSITARIO;**

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220, por el Estatuto y el Reglamento de la UNHEVAL, la Resolución N° 050-2016-UNHEVAL-CEU, del 26.AGO.2016, del Comité Electoral Universitario, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2016 hasta el 01.SET.2021, a los representantes de la Alta Dirección; por la Resolución N° 2780-2016-SUNEDU-02-15.02, del 14.OCT.2016, que resolvió proceder a la inscripción de las firmas de las autoridades de la UNHEVAL en el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, Instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU y por la Resolución Rectoral N° 0491-2019-UNHEVAL, que encarga las funciones de Rector al Dr. Javier Gonzalo López y Morales, Vicerrector de Investigación, del 08 al 10 de mayo de 2019;

SE RESUELVE:

1º **APROBAR** el PLAN del **Curso Taller SPSS en los niveles: Básico, Intermedio y Avanzado**, presentado por la Dirección de Educación a Distancia y Formación Continua, que tiene como objetivo conocer desde el nivel básico hasta el avanzado, sobre SPSS Statistics, software que permite adquirir datos de casi cualquier tipo de archivo y utilizarlos para generar informes tabulares, gráficos y diagramas de distribuciones tendencias, estadísticos complejos; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución.

2º **APROBAR** el **Presupuesto de Ingresos y Egresos de los Cursos Talleres de la Dirección a Distancia y Formación Continua para el Año Fiscal 2019**, con META PRESUPUESTAL 033; que se anexa como parte de esta Resolución, que son de responsabilidad única del Director de Educación a Distancia y Formación Continua y que cuyos gastos se deben realizar previo informe de ingresos de la Sub Unidad de Costos y Tributación, de la Unidad de Contabilidad, lo cual debe ser recíproco a la captación real de los ingresos previsto para el funcionamiento, de acuerdo siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos de la presente Resolución:

a) **Curso Taller SPSS nivel básico**

Meta Física	Unidad de Medida	Período
80	alumno	May. 2019

A. Ingreso	: S/ 4,000.00
B. Egresos	: S/ 1,644.00
C. Deducción 5%	: S/ 200.00
D. Deducción 40%	: S/ 1,600.00
E. Saldo (E=A-B-C-D)	: S/ 556.00

///...



SECRETARIA GENERAL

b) Curso Taller SPSS nivel intermedio

Meta Física	Unidad de Medida	Periodo
80	alumno	Jul. 2019

- A. Ingreso : S/ 4,800.00
- B. Egresos : S/ 1,644.00
- C. Deducción 5% : S/ 240.00
- D. Deducción 40% : S/ 1,920.00
- E. Saldo (E=A-B-C-D) : S/ 996.00

c) Curso Taller SPSS nivel avanzado

Meta Física	Unidad de Medida	Periodo
80	alumno	Set. 2019

- A. Ingreso : S/ 6,400.00
- B. Egresos : S/ 1,644.00
- C. Deducción 5% : S/ 320.00
- D. Deducción 40% : S/ 2,560.00
- E. Saldo (E=A-B-C-D) : S/ 1,876.00

d) Curso Taller SPSS nivel avanzado

Meta Física	Unidad de Medida	Periodo
80	alumno	Nov-Dic 19

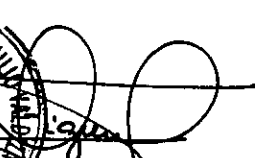
- A. Ingreso : S/ 17,500.00
- B. Egresos : S/ 7,094.00
- C. Deducción 5% : S/ 875.00
- D. Deducción 40% : S/ 7,000.00
- E. Saldo (E=A-B-C-D) : S/ 2,531.00

3° **DISPONER** que la Dirección General de Administración y los demás órganos internos adopten las acciones complementarias.

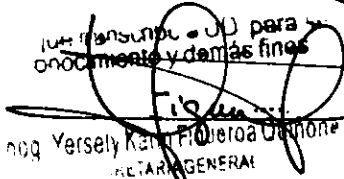
4° **DAR A CONOCER** esta Resolución a los órganos competentes.

Regístrese, comuníquese y archívese.


RECTOR
DR. JAVIER G. LÓPEZ Y MORALES
 HUÁNUCO RECTOR(E)


SECRETARIA GENERAL
Abog. YERSELY K. FIGUEROA QUIÑONEZ
 HUÁNUCO SECRETARIA GENERAL

Distribución:
 Rectorado-VRAcad.-VRInv.
 AL-OCI-Transparencia
 OPyP-DIGA-DEDFC
 Contabilidad-UA-SUS
 Archivo

para transcribir a UU para
 conocimiento y demás fines

 Abog. Yersely K. Figueroa Quiñonez
 SECRETARIA GENERAL

